

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la demanda presentada por el señor GUSTAVO GIRALDO MUÑOZ y MARTHA CECILIA CALDERON CARMONA cumple los requisitos del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia Q.

R E S U E L V E

PRIMERO: ADMITIR la demanda VERBAL instaurado por GUSTAVO GIRALDO MUÑOZ y MARTHA CECILIA CALDERON CARMONA en contra de SINERGIA INMOBILIARIA S.A.S.

SEGUNDO: NOTIFICAR conforme lo establece el C.G.P. y el Decreto 806 de 2020 a la demandada e informarle a la demandada que tiene el término de veinte (20) días para pronunciarse sobre la demanda.

TERCERO: PARA DECRETAR la inscripción de la demanda pedida, la parte demandante deberá prestar caución por \$271.000.000.

CUARTO. REQUERIR a la parte demandante para que preste la caución aludida o notifique a la demandada en el término de treinta (30) días so pena de desistimiento tácito.

QUINTO. RECONOCER personería al Dr. ALFONSO GUZMÁN MORALES en los términos del poder conferido por los reclamantes.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri

Juez Circuito

Civil 001

Juzgado De Circuito

Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a22f1bc985ba331fd23bfb82c440d132fd955e7d9061dcd20706ae119be07ca**

Documento generado en 08/09/2021 04:42:05 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>